

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1977.—P. D. el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

14643 *ORDEN de 2 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Badía Gutiérrez de Caviedes, contra la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1970.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Nicolás Badía Gutiérrez de Caviedes, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1970, aprobatoria de los justiprecio de las fincas del polígono "Esteiro" entre ellas la parcela número 100; se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas estimamos en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Badía Gutiérrez de Caviedes, en su propio nombre y en el de la Comunidad hereditaria causada por su fallecida madre, doña Carmen Gutiérrez de Caviedes Rivadeneira contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres que estimó en parte el recurso de reposición formulado contra la resolución del propio Ministerio de siete de diciembre de mil novecientos setenta en orden a la mayor extensión y al justiprecio de la parcela número cien del polígono "Esteiro" de El Ferrol del Caudillo, y en su consecuencia, mandamos a la Administración que proceda a practicar nueva tasación de tal parcela exclusivamente en lo que al caso se refiere y ello señalando que la extensión de dicha parcela es la de mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados y aumentando en un quince por ciento el valor asignado en dichos actos administrativos; todo ello aplicando a la suma de tales partidas el premio de afectación del cinco por ciento previsto en el artículo cuarenta y siete de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, e intereses legales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1977.—P. D. el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ADMINISTRACION LOCAL

14644 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.*

Declarada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de junio actual, la urgencia de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle Agustín Blázquez, de esta localidad, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios y que son los que a continuación se detallan, se hace público de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de junio de 1974, a las doce horas del día 6 de julio próximo, se levantará el acta previa a la ocupación de los terrenos de referencia:

Descripción de los terrenos a expropiar:

a) Trozo de terreno de 195 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con la finca matriz; Sur, callejón Agustín Blázquez; Este, finca matriz, y Oeste, finca de don Jesús Martínez Benítez. Inscrita a nombre del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

b) Trozo de terreno de 358,02 metros cuadrados, inscrito a nombre de doña María Josefa Linares Castrillón, que linda: al Norte, con finca matriz; Sur, callejón Agustín Blázquez, finca Hermanos Escuelas Cristianas y callejón Agustín Blázquez, y Oeste, con carretera Chiclana a Sancti-Petri.

c) Trozo de terreno de 108,73 metros cuadrados, inscrito a nombre de don Juan Bilbao Ayala, que linda: al Norte, con callejón de Agustín Blázquez; Sur, con finca matriz; Oeste, con carretera Sancti-Petri, y al Este, con parcelas segregadas de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, 18 de junio de 1977.—El Alcalde, Carlos Bertón Ruiz.—5.285-A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael de Mingo Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la destitución presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 507.895 y el 103 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la

prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de mayo de 1977.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—4.621-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Salas Noguero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la destitución presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito

al que ha correspondido el número general 507.889 y el 101 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de mayo de 1977.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—4.620-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Bérnago Expósito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo